

INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTE

En el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, a los veintiocho (28) de septiembre de 2026, se reunieron los suscritos funcionarios y contratista en la sala de juntas de la respectiva Alcaldía, todos miembros del Comité Evaluador de la Oferta presentada en virtud de la Selección Abreviada con Procedimiento de Subasta inversa presencial **No. SASIP 003 de 2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN LA ATENCION DE LAS CALAMIDADES EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA"**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar en el mencionado proceso de selección de contratista, por parte del siguiente proponente:

Oferente 1	SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S
Identificación	NIT: 901.726.753-2
Representante Legal	ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
Identificación	Cédula de ciudadanía No. 1.006.638.760 expedida en Riohacha – La Guajira
Integrantes	No aplica

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito	Proponente	Verificación
Carta de presentación de la Oferta	El proponente aporta su carta de presentación de la oferta en el formato dispuesto para el efecto por el Municipio, debidamente firmada por su representante legal	Cumple, folios 6-9
Documento de identificación	Se aporta copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Proponente No 1.006.638.760 de Riohacha (La Guajira)	Cumple, folio 21
Certificado de existencia y representación legal	Se aporta certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de comercio de La Guajira, dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en donde se observa: su razón social, que fue inscrita en el registro mercantil el día 26 del junio mes y año, que su matrícula mercantil se encuentra renovada a 2026, que no se haya disuelta y su duración es indefinida, que su tamaño empresarial corresponde al de microempresa y su representante legal no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, y en su objeto social se prevé que el proponente puede ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 <i>"Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada"</i> .	Cumple, folios 11- 13
Documento de información de proponente plural	El proponente se presenta de manera individual	No aplica





ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaria de
**GOBIERNO Y
EDUCACIÓN**

Certificado de inscripción en el RUP	EL Proponente aporta su certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, dentro de los 10 días anteriores al cierre del proceso, el cual se encuentra vigente y en firme.	Cumple, folios 23 a 27
Certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales	El Representante legal del Proponente certifica bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los 6 meses anteriores al cierre del proceso, y aporta copia de la última planilla pagada, correspondiente al mes de febrero de 2026.	Cumple, folio 29
Registro único tributario	El Proponente aporta copia de su RUT, en donde consta que su NIT es 901.726.753-2, que pertenece al régimen ordinario, es responsable de IVA y facturador electrónico.	Cumple, folios 31-33
Certificado de antecedentes fiscales	Se hace verificación electrónica en la página WEB de la Contraloría General de la República, de que el Proponente y su representante legal NO se encuentran reportados como responsables fiscales.	Cumple, folios 35-36
Certificado de antecedentes Disciplinarios	Se hace verificación electrónica en la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, de que el ni el proponente ni su representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	Cumple, folio 38.
Certificado de antecedentes judiciales	Se hace verificación electrónica en la página WEB de la Policía Nacional de Colombia, de que el representante legal del proponente NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	Cumple, folio 40
Certificado de antecedentes policivos (medidas correctivas)	Se hace verificación electrónica en la página WEB de la Policía Nacional de Colombia, de que ni el proponente ni su representante legal del proponente NO se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia	Cumple, folio 42
Situación Militar	El proponente es persona jurídica	No aplica
Compromiso Anticorrupción	El Proponente aporta compromiso anticorrupción diligenciado en el formato que para el efecto dispuso el Municipio y debidamente firmado por su representante legal.	Cumple, folio 44-45
Garantía de seriedad de la oferta	El Proponente aporta Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal No. CRC-100036392 expedida el 24 de septiembre de 2026 por la compañía SEGUROS MUNDIAL, en donde el proponente es tomador y el Municipio de San Juan del Cesar es asegurado y beneficiario, la suma asegurada corresponde al 10% del presupuesto oficial del proceso, su vigencia es de 90 días calendario desde la fecha del cierre del proceso y su objeto es garantizar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 presentado al proceso de selección de contratista que nos ocupa, el cual es individualizado con su número de radicado y objeto.	Cumple, folios 47-48



B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Requisito	Proponente		Verificación
El proponente deberá acreditar que ha celebrado y ejecutado por lo menos un (1) contrato, cuyo objeto sea o implique el "suministro de combustibles", cuyo valor a la fecha de su terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2026 (49,21 SMMLV)	Contrato 1		Cumple
	No. Consecutivo del contrato en el RUP	002	
	Contratante	SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHAISA S.A.S	
	Contratista	EL PROPONENTE	
	Participación en el Contratista	100%	
	Objeto	SUMNISTROS DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, TALES COMO GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM/DIESEL Y DEMÁS PRODUCTOS AUTORIZADOS, REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	
	Valor en SMMLV en RUP	53,38 SMMLV	
	Valor en SMMLV * Participación	53,38 SMMLV	
	Folios	54 al 60	

C. PACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Índice requerido	Índice Proponente
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,00	6,12
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,35	0,11
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,00	INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04	0,28
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03	0,24
Verificación	Cumple, folio 25		

Notas:

- 1) La información financiera y organizacional se toma del Certificado de inscripción y clasificación del Proponente en el Registro único de proponentes, cuya última renovación se hizo el 13 de agosto de 2026, por lo que su inscripción se encuentra vigente y en



- firme.
- 2) El corte de la información financiera y organizacional inscrita es al 31 de diciembre de 2025.
 - 3) El proponente se encuentra clasificado como Micro empresa.
 - 4) El proponente no acredita ser empresa o emprendimiento de mujer

D. FICHAS TÉCNICAS

Requisito	Proponente	Verificación
Diligenciar y presentar junto con su oferta, las fichas técnicas de cada uno de los bienes que ofrece, cumpliendo para ello el contenido mínimo proporcionado por la entidad en el pliego de condiciones.	Los bienes ofrecidos por el Proponente cumplen con las fichas técnicas elaboradas por el Municipio, y aporta las propias sin desmejorar ninguna de las condiciones señaladas por la entidad contratante	Cumple, folios 134 a 140

**RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:
EDINTEL S.A.S.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple
Fichas Técnicas	Cumple

RESULTADO: HABILITADO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones la Selección Abreviada con procedimiento de subasta inversa presencial No. **SASIP-003-2026**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN LA ATENCION DE LAS CALAMIDADES EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA"**, los miembros del comité evaluador concluyen que el proponente **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S. CUMPLE CON LAS FICHAS TÉCNICAS Y SE ENCUENTRA HABILITADO** para participar en el mencionado proceso de selección de contratista.

Dado que hay un único oferente habilitado dentro de la presente selección abreviada, **NO** hay lugar a la celebración de subasta inversa, según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto, los integrantes del Comité Asesor de la evaluación de las ofertas **RECOMENDAMOS** al SR. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, esperar a que se surta el término de traslado del presente informe, puesto que si se presentan observaciones al mismo, estas deben contestarse, y si luego de ello el comité evaluador no cambia de parecer, se dará apertura a la propuesta inicial de precio del mencionado proponente para verificar si el valor de esta, es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, de ser así, se sugerirá al Sr Alcalde que adjudique el contrato producto de la Selección Abreviada con Subasta inversa presencial No. SASIP 003 de 2025 al oferente **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S**, porque:

- a) Hay un único oferente habilitado dentro de la presente selección abreviada, y por tanto,



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
Nit. 892.115179-0

Secretaría de **GOBIERNO Y EDUCACIÓN**

NO hay lugar a la celebración de subasta inversa, según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- b) De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Atentamente, Los Evaluadores:

ELIZABETH MENDOZA MENDOZA
Evaluadora Técnica
Secretaría de Gobierno Municipal

JOSE ALFREDO HERNANDEZ ROJAS
Evaluador Financiero y organizacional
Contratista – Analista del Sector

ALEJANDRO JAVIER ALVARADO RAMOS
Evaluador Jurídico
Asesor externo en contratación

